



SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DOMINICANA



Resolución que exalta a los héroes de la expedición de Constanza, Maimón y Estero Hondo y de la Revolución de Abril de 1965, por servir a la patria dominicana y ser símbolo de la libertad

Considerando primero: Que la Constitución de la República, en el marco de las atribuciones del Congreso Nacional, consigna en el artículo 93 literal n) lo siguiente: “conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.”

Considerando segundo: Que tanto la expedición de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como la Revolución de Abril de 1965, representan actos de resistencia que marcaron nuestra historia y demostraron la vocación democrática del pueblo dominicano.

Considerando tercero: Que en sendos actos participaron hombres y mujeres que lucharon por la búsqueda de la libertad, la primacía de las garantías democráticas y la justicia social.

Considerando cuarto: Que el legado de estos actos heroicos debe permanecer como símbolo del pueblo dominicano y ser reivindicado como acciones de esperanza que imprimen esfuerzos de patriotismo que merecen ser enarbolados en el presente y por las futuras generaciones de nuestro país.

Considerando quinto: Que resulta un acto honroso y de compromiso institucional con nuestra memoria histórica, que los héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como de la Revolución de Abril de 1965, reciban una exaltación por parte del Senado de la República como reconocimiento a su disposición a dar la vida por no hacer perecer la libertad en nuestra Patria.

Considerando sexto: Que el artículo 24 del Reglamento del Senado define como resolución a: “Toda decisión o acuerdo que emane del cuerpo legislativo competente y que no tiene carácter de ley”.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

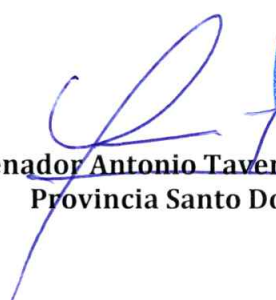
Primero: Exaltar a los héroes de la expedición de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como los de la Revolución de Abril de 1965, por su extraordinario servicio a la Patria y por resignificar el símbolo de la libertad, la justicia, la resistencia y la esperanza del pueblo dominicano.

Segundo: Disponer que dicha exaltación sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

Tercero: Ordenar que este reconocimiento sea entregado al Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, en la fecha, hora y lugar que determine la Presidencia del Senado.

DADA...

Moción presentada por


Senador Antonio Taveras Guzmán
Provincia Santo Domingo

